



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0334-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

Asunto: Observaciones sesión de Concejo No. 090, de 1 de septiembre de 2020.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria dispuesta por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, para la Sesión Ordinaria No. 090 del Concejo Metropolitano de Quito, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto del orden del día que se detalla a continuación:

V. Conocimiento del proyecto de resolución respecto a la autorización para el cambio de categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado de los predios Nos. 566937, 190358, 792587, 252425, 1201072, 3542717, 170446, 365028, 314033, 153617, 1237495; y, resolución al respecto. (IC-CPP-2020-001).

1. El trámite objeto del informe No. IC-CPP-2020-001, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, corresponde al iniciado en atención al oficio No. MDG-PDSSDC-2019-0503-O, de 19 de diciembre de 2019, suscrito por el Gerente del Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana, en Distritos y Servicios del Ministerio de Gobierno, quien informa al Alcalde Metropolitano que en el marco del proyecto, ha surgido la necesidad de contar con la transferencia de quince (15) bienes inmuebles municipales a favor del Ministerio de Gobierno para la ejecución de Unidades de Policía Comunitaria (UPC), en diversas zonas de la ciudad, por lo cual, además, solicitó lo siguiente:

“En nombre de la señora Ministra de Gobierno, me permito solicitar a usted señor Alcalde, de la manera más comedida, se sirva disponer de la continuidad del proceso de donación de estos predios a favor del Ministerio de Gobierno, bajo la consideración de que por esta dentro de la categoría de bienes de dominio público de uso público, el Concejo Metropolitano de Quito deberá en una misma sesión autorizar:

1. *El fraccionamiento de los predios, individualizando los terrenos destinados a las UPC;*
2. *El cambio de categoría del inmueble, de ser necesario; y,*
3. *La donación a favor del Ministerio de Gobierno. (...)*”



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0334-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

2. Tras recabar los informes técnicos, se desprende que existía factibilidad del requerimiento con relación a once (11) bienes inmuebles municipales. Por ello, Procuraduría Metropolitana, a través de oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O de 19 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), señala que:

*“(…) considerando los informes técnicos mencionados, las Actas de la Mesa del Procedimiento Especial para Subdivisiones Especiales, los certificados del Registro de la Propiedad y la compensación planteada por el Ministerio de Gobierno, y observando que la autorización para el cambio de categoría de los bienes inmuebles municipales, la subdivisión de los mismos y su donación es facultad del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con los arts. 423, 424, 436 del COOTAD; y, art. IV.1.70, No. 2, letra a) y art. III.6.131, No. 6 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite **informe jurídico favorable** para que, de estimarlo pertinente, las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y de Uso de Suelo, en el ámbito de sus competencias, continúen con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado de los predios Nos. 566937, 190358, 792587, 252425, 1201072, 3542717, 170446, 365028, 314033, 153617, 1237495, aclarando que el cambio de categoría del predio No. 3542717, por tratarse de área verde, además se encuentra sustentado en la compensación planteada por el Ministerio de Gobierno y la consideración de su pertinencia realizada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en cumplimiento del art. 424, inciso último del COOTAD; (ii) la subdivisión de los predios municipales Nos. 566937, 190358, 1201072, 3542717, 170446, 365028, 314033, 153617, 1237495, conforme a los planos adjuntos; y, (iii) la donación de los predios Nos. 3705358, 3705344, 792587, 252425, 3705356, 3707188, 3705355, 3708060, 3705357, 3705345, 3705361, producto de la subdivisión, a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a los datos técnicos de número de predio, ubicación, linderos, superficie y avalúo de cada uno de los predios, determinados en las fichas técnicas, adjuntas a los Oficios Nos. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0371-O, de 13 de febrero de 2020, GADDMQ-DMC-GCE-2020-0454-O, de 22 de febrero de 2020, GADDMQ-DMC-GCE-2020-0490-O, de 06 de marzo de 2020 de la Dirección Metropolitana de Catastro.”*

3. Sin embargo de lo anterior, el dictamen de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, contenido en el informe No. IC-CPP-2020-001, en su parte pertinente señala:

*“(…) emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice mediante resolución el cambio de categoría de bienes municipales de dominio público a bienes municipales de dominio privado de los siguientes predios:*



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0334-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

NRO.	NRO. DE PREDIO	PARROQUIA	ADMINISTRACIÓN ZONAL
1	3542717	CALDERÓN	CALDERÓN
2	1201072	CALDERÓN	CALDERÓN
3	170446	SOLANDA	ELOY ALFARO
4	566937	COCHAPAMBA	EUGENIO ESPEJO
5	190358	BELISARIO QUEVEDO	EUGENIO ESPEJO
6	792587	PONCEANO	LA DELICIA
7	252425	EL CONDADO	LA DELICIA
8	365028	ALANGASÍ	LOS CHILLOS
9	314033	CONOCOTO	LOS CHILLOS
10	153617	LA ECUATORIANA	QUITUMBE
11	1237495	TURUBAMBA	QUITUMBE

4. El proyecto de resolución que remite la Comisión de Propiedad y Espacio Público para análisis y resolución del Concejo Metropolitano, en su artículo 1 hace referencia al “*cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a fin de continuar con el trámite de donación a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de UPC’s, de los predios*” antes referidos.
5. Como se ha señalado anteriormente, el requerimiento del Ministerio de Gobierno estaba relacionado con tres aspectos: i) fraccionamientos de los predios a transferirse; ii) cambio de categoría de los bienes; y, iii) autorización de transferencia. Una vez recabados los informes técnicos respectivos, Procuraduría Metropolitana, a través de oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0097-O de 19 de marzo de 2020, concluyó que era viable el requerimiento del Ministerio de Gobierno para once (11) predios, proponiendo que las Comisiones de Uso de Suelo y Propiedad y Espacio Público, en el ámbito de sus competencias, autoricen lo referido.

Al respecto, es importante recordar que el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo I.1.28, sobre las sesiones conjuntas, señala:

“Artículo 1.1.28.- Sesiones conjuntas.- Cuando el asunto a tratar, por su naturaleza, requiera de informes de más de una comisión, las presidentas o presidentes de las comisiones involucradas convocarán a sesión conjunta señalando lugar, fecha, hora y asuntos a tratar.

Las sesiones conjuntas también podrán ser solicitadas y convocadas en sesión del Concejo. (...)”



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0334-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

6. Con estos antecedentes, considerando que existen informes técnicos y jurídico que han estimado que es pertinente proceder con el fraccionamiento de los predios, su cambio de categoría y transferencia a favor del Ministerio de Gobierno, el Concejo Metropolitano de Quito podría resolver estos tres aspectos en una sola resolución, previo informe conjunto de las Comisiones de Uso de Suelo y Propiedad y Espacio Público, lo cual evitaría que el proceso se dilate, ya que lo contrario implicaría que el Concejo tendría que emitir tres resoluciones para concretar el requerimiento del Ministerio de Gobierno, con las consecuentes dilaciones en la ejecución del proyecto de desconcentración en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito de las Unidades de Policía Comunitaria que se proponen.

7. Por lo expuesto, consideramos que, con base a los informes técnicos y jurídicos constantes en el expediente, así como lo previsto en el artículo I.1.28 del Código Municipal, es pertinente que el Concejo requiera la realización de una sesión conjunta entre las Comisiones de Uso de Suelo y Propiedad y Espacio Público, para que emitan su dictamen sobre la totalidad del requerimiento del Ministerio de Gobierno, esto es, el fraccionamiento de los predios, su cambio de categoría y transferencia final, de modo tal que el Cuerpo Edificio resuelva sobre este pedido en un solo acto.

Solicito a usted, señorita Secretaria (E), se sirva distribuir copias del presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria antes referida, sin perjuicio del envío posterior de otras observaciones sobre este u otros puntos del orden del día previstos para dicha sesión.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:
Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-08-31	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-08-31	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-08-31	



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0334-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020